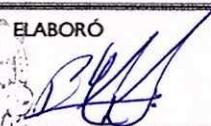
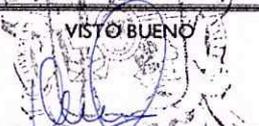


REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
Licencia Ambiental de Audio o Ruido para Establecimientos Comerciales que Requieren Dictamen de Giro.				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	DPCByE-CE-VB-01	
Solicitud para obtener Visto bueno de audio o ruido en materia ambiental para establecimientos comerciales que requieran dictamen de giro que garantiza el buen funcionamiento ambiental de establecimientos evaluado por la coordinación de Ecología.				
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Artículos 4º Párrafo cuarto, 8, 16 Párrafo Primero, 115 Fracción I Párrafo primero y II Párrafo Primero y Segundo de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículos 18 Párrafo tercero, 122, 123, 124 y 128 Fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México.</p> <p>Artículos 4, 8, 10, 109 Bis Fracciones I y II, 162, 163 y 164 de la Ley General de Equilibrio Y Protección al Medio Ambiente.</p> <p>Artículos: 1 Fracción I, 1.3, 1.5., 1.6, Fracción I, IX y XI, 2.1, 2.2 Fracción I, II y XXII, 2.6 Fracción III, 2.9 Fracción III, IV, V, VI, VII y XII, del código para Biodiversidad del Estado de México. Artículo 69 U, 92 fracción I y II, 159 Fracciones I, II, III del Código Financiero del Estado de México; Artículos 31 Fracción XXII, del Código para la Biodiversidad del Estado de México.</p> <p>Artículo 159 Fracciones I, II, III del Código Financiero del Estado de México; Artículos 31 Fracción XXIII, 49, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p> <p>Norma NOM-081-ECOL-1994 de la SEMARNAT</p> <p>Artículo 2 fracción I, VIII Bis, XII, XV, XXI, XXX, XXXII, XXXIII, XXXIV, Artículo 4 fracción VII, Artículo 5 fracción XI, Artículo 7 fracción VI, IX, Artículo 20 Bis, Artículo 22 fracción XXVII, Artículo 37, 65, 81 fracción I, de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.</p> <p>Artículo 1.6, 22 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025.</p> <p>Artículos 2.290, 2.291, 2.292-2.297, 2.39 fracción IV del Código para la Biodiversidad del Estado de México.</p> <p>Artículos 101 párrafo cuarto 103, 104 fracción X, XI Y XII, 106, 108, 109, 110, 111, fracción IV Y V, 112, 132 fracción VI, IX, X, XXIII, XXIV, XXV Y XXIX, 164 fracción I, V, VI, XII, XIX del Bando Municipal vigente.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:	Visto Bueno en Materia de Ecología Municipal		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/P
¿SE REALIZA EN LINEA?	SI	NO	X	DIRECCIÓN WEB
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Para validar el buen funcionamiento ambiental de establecimientos dentro de la zona urbana.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:		El trámite está sujeto a visitas de verificación por personal de la Coordinación de Ecología, adscrita a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.		
REQUISITOS:	ORIGINAL:	COPIAS:	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:	
PERSONAS FÍSICAS				
1.- Solicitud elaborada por escrito.	SI	0	Norma NOM-081-ECOL-1994 de la SEMARNAT Artículos 101 párrafo cuarto 103, 104 fracción X, XI Y XII, 106, 108, 109, 110, 111, fracción IV Y V, 112, 132 fracción VI, IX, X, XXIII, XXIV, XXV Y XXIX, 164 fracción I, V, VI, XII, XIX del Bando Municipal vigente	
2.- Copia simple de documento que acredite la propiedad.	NO	1		
3.- Copia simple de acta constitutiva (aplica solo para personas morales)	NO	1		
4.- Copia simple de recibo predial y de agua vigente	NO	1		
5.- Copia simple de identificación de propietario del comercio.	NO	1		
6.- Copia simple de uso de suelo y/o cedula de zonificación para fines comerciales.	NO	1		
7.- Croquis de localización del comercio.	SI	0		
8.- Carta responsiva de servicios públicos.	NO	1		
9.- Factura y bitácora de recolección de manejo de residuos peligrosos biológicos infecciosos (aplica solo en casos de hospitales, clínicas, consultorios y laboratorios.	NO	1		
10.- Para aquellas actividades del sector turístico recreativo, que se efectúen dentro del área de protección de recursos naturales, cuencas de los ríos Valle de Bravo, Malacatepec, Tilostoc y Temascaltepec. Deberán presentar la Autorización o visto bueno expedido por la CONANP o CEPANAF	NO	1		
11.- Si el trámite es realizado por tercero (representante) presentar carta poder expedida por el titular e identificaciones de los testigos	SI	0		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1.- Solicitud elaborada por escrito.	SI	0	Norma NOM-081-ECOL-1994 de la SEMARNAT Artículos 101 párrafo cuarto 103, 104 fracción X, XI Y XII, 106, 108, 109, 110, 111, fracción IV Y V, 112, 132 fracción VI, IX, X, XXIII,	
2.- Copia simple de acta constitutiva notarial.	NO	1		
3.- Copia simple de recibo de predial y agua vigente.	NO	1		

DOMICILIO:	CALLE:	N/P			NO. INT. Y EXT.:	N/P
COLONIA:	N/P			MUNICIPIO:	N/P	
C.P.:	N/P	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/P			
LADA:	TELÉFONO:		EXT:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/P		N/P	N/P	N/P	
FORMATOS DESCARGABLES:	N/P.					
INFORMACIÓN ADICIONAL						
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Dónde puedo ingresar mi solicitud para obtener la Licencia ambiental?					
RESPUESTA:	Ventanilla Única área Ecología.					
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Puedo pagar por transferencia?					
RESPUESTA:	No solo de forma presencial en tesorería					
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿En qué zonas dentro de los límites territoriales del municipio de Valle de Bravo se puede realizar este trámite?					
RESPUESTA:	Específicamente dentro de las zonas consideradas como urbanas y/o urbanizables.					
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS						
N/P.						
 ELABORÓ Ing. Yedid Maleny Bejarano Núñez Coordinadora de Ecología.		 VISTO BUENO Lic. Denisse Gabriela Marroquín Silva Directora de Protección Civil, Bomberos y Ecología		FECHA DE ACTUALIZACIÓN 25 de Marzo de 2025		

Valle de Bravo
 Gobierno Municipal
 2025 - 2027
 COORDINACIÓN DE
 ECOLOGÍA

Valle de Bravo
 Gobierno Municipal
 2025 - 2027
 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
 BOMBEROS Y ECOLOGÍA

TABULADOR DE LICENCIA AMBIENTAL DE AUDIO O RUIDO PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES QUE REQUIEREN DICTAMEN DE GIRO

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1.6, 22 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, 2.39 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, 69 U, 92 FRACCIÓN I Y II, 159 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, Y LOS ARTÍCULOS 101, 103, 104 FRACCIÓN X, 132 FRACCIÓN XIV DEL BANDO MUNICIPAL DE VALLE DE BRAVO VIGENTE.

TIPO ESTABLECIMIENTO	COSTO
Cafeterías, restaurantes con venta de bebidas alcohólicas al copeo	\$1,244.54
Fondas, taquerías, loncherías, cocinas económicas, ostionerías, pizzerías, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	\$1,244.54
Restaurantes-bar con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	\$1,244.54
Bares, cantinas y centros botaneros con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	\$1,244.54
Hoteles, moteles, albergues, posadas, hosterías, mesones, campamentos, paraderos de casas rodantes y otros establecimientos que presten servicios de esta naturaleza con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada o al copeo.	\$1,244.54
Centros cerveceros.	\$1,244.54
Pulquerías.	\$1,244.54
Pulquerías con venta de cerveza.	\$1,244.54
Billares, boliches, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	\$1,244.54
Video-bares, restaurantes-bares con pista de baile, cafés-cantantes, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	\$1,244.54
Locales destinados a actividades deportivas o culturales, salones de fiestas y jardines para eventos sociales en donde se vendan bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo para consumo en el lugar.	\$1,244.54
Salones de baile, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	\$1,244.54
Discotecas, cabarets, centros nocturnos con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	\$1,244.54
Salas de cine, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	\$1,244.54

NOTA: Cuando por su denominación algún establecimiento no se encuentre comprendido en la clasificación anterior, se ubicará en aquel que por sus características le sea más semejante.



**FORMATO DE REQUISITOS
PARA LICENCIA AMBIENTAL DE AUDIO O RUIDO, PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES QUE REQUIERAN
DICTAMEN DE GIRO.**

- 1.- Solicitud por escrito.
 - 2.- Copia simple de documento que acredite la propiedad.
 - 3.-Copia simple de acta constitutiva (aplica solo para personas morales)
 - 4.- Copia simple de recibo predial y agua vigente
 - 5.- Copia simple de identificación del propietario del comercio.
 - 6.- Copia simple de licencia de uso de suelo y/o cedula de zonificación, para fines comerciales.
 - 7.- Croquis de localización del comercio.
 - 8.-Carta responsiva de servicios públicos municipales vigente.
 - 9.-Factura y bitácora de recolección de manejo de residuos peligrosos biológico infecciosos (aplica solo en casos de hospitales, clínicas, consultorios y laboratorios)
 - 10.-Para aquellas actividades del sector turístico recreativo, que se efectúen dentro del área de protección de recursos naturales, cuencas de los ríos Valle de Bravo, Malacatepec, Tilostoc y Temascaltepec. Deberá de presentar la autorización o visto bueno expedido por la CONANP O CEPANAF.
- Nota.- Si el trámite lo realiza un tercero "representante". Acompañar carta poder expedida por el titular e identificaciones de dos testigos.**

**ING. YEDID MALENY BEJARANO NUÑEZ
COORDINADORA DE ECOLOGIA
DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO.
ADMINISTRACION 2025-2027
P R E S E N T E.**

A _____ de _____ de 202__

SOLICITUD

Por medio del presente solicito a Usted, la expedición de la Licencia Ambiental de Audio o Ruido, para el Establecimiento _____ con _____ giro _____ comercial _____ de _____

Denominado _____

ubicado en _____

Colonia _____

Con un horario de _____

Dueño _____ y/o _____ Poseedor _____ del _____ establecimiento

C. _____ y _____

que tiene su domicilio particular en _____

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL INTERESADO)

TELÉFONO: _____

Trámite fundamentado en lo dispuesto por los Artículos 4º Párrafo cuarto, 8, 16 Párrafo Primero, 115 Fracción I Párrafo primero y II Párrafo Primero y Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18 Párrafo tercero, 122, 123, 124 y 128 Fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 4, 8, 10, 109 Bis Fracciones I y II, 162, 163 y 164 de la Ley General de Equilibrio y Protección al Medio Ambiente, 1 Fracción I, 1.3, 1.5, 1.6 Fracción I, IX y XI, 2.39 Fracción VI, 2.1, 2.2 Fracción I, II y XXII, 2.6 Fracción III, 2.9 Fracción III, IV, V, VI, VII y XII, del Código para Biodiversidad del Estado de México, 69 U, 92 fracción I y II, 159 Fracciones I, II, III del Código Financiero del Estado de México; 31 Fracción XXIII, 49, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2º fracción I, VIII BIS, XII, XV, XXI, XXX, XXXII, XXXIII, XXXIV, XL, 4 fracción VII, 5 Fracción XI, 7 Fracción VI, IX, 20 BIS, 21 Fracción V, 22 Fracción VII, 37, 65, 81 Fracción I de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. **NOM 081-ECOL-1994 DE LA SEMARNAT; Bando Municipal de Valle de Bravo en Vigor, artículos 101 párrafo cuarto 103, 104 fracción X, XI Y XII, 106, 108, 109, 110, 111, fracción IV Y V, 112, 132 fracción VI, IX, X, XXIII, XXIV, XXV Y XXIX, 164 fracción I, V, VI, XII, XIX, . Ley de Ingresos de los Municipios de los Municipios del Estado de México para el ejercicio Fiscal 2025, artículos 1.6 y 22.**

NOTA: ES NECESARIO QUE CUENTE CON TODA LA DOCUMENTACION SOLICITADA PARA DAR TRAMITE A SU SOLICITUD

AVISO DE PRIVACIDAD: información general "Los datos personales recabados en el presente formato de solicitud, serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de la Coordinación de Ecología, estos no podrán ser difundidos sin el consentimiento de su titular. La finalidad de los datos aquí recabados es la gestión de la solicitud formulada, así como su uso para fines estadísticos. Solo podrán ser transmitidos internamente en los términos establecido en la Ley de la materia. En relación a los datos personales indicados se puede ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición www.sarcoem.org.mx; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo X de la Ley de Protección de Datos Personales, en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México.

ENTERADO